



## Ayuntamiento de Almogía

### DECRETO DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento precisa la selección de PROFESOR/A DE TALLER MUNICIPAL DE BORDADO cuyas funciones serán las de dar clases de bordado en el taller municipal de bordado. Será contratada bajo la modalidad contractual de contrato temporal a tiempo parcial de dos horas semanales y de duración determinada hasta 31 de diciembre de 2021,

Por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de bases de régimen Local, el Estatuto Básico del empleado público y normativa concordante vengo en aprobar:

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A DE TALLER MUNICIPAL DE BORDADO DE CARÁCTER TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL

#### 1- OBJETO

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de PROFESOR/A DE TALLER MUNICIPAL DE BORDADO cuyas funciones serán las de dar clases de bordado en el taller municipal de bordado, bordado en oro, en seda, en mantilla, aparte de diseñar bordados.

Será contratada bajo la modalidad contractual de contrato temporal a tiempo parcial de dos horas semanales y de duración determinada hasta 31 de diciembre de 2021.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

+Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

+Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

+Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

+No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





## Ayuntamiento de Almogía

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los candidatos deberán de estar en posesión, al día final de presentación de instancias, de los siguientes requisitos:

- Título relacionado con el arte a enseñar o experiencia mínima de dos años impartiendo clases de bordado.

Serán méritos puntuables:

1.- La titulación oficial directamente relacionada con el arte a enseñar:

De carácter superior (grado o licenciatura) 4 puntos

De carácter medio (formación profesional) 2 puntos

2.- La experiencia laboral se justificará mediante contratos, o nóminas referidas a la labor de profesor o monitor de bordado:0,05 puntos por mes trabajado.

### 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Composición.

El Tribunal Calificador de la prueba selectiva estará compuesto por:

PRESIDENTE.- Un/a funcionario que se designe por la Alcaldía.

SECRETARIO.-El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES.- Dos funcionarios que se designen por la Alcaldía. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados presentarán su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de forma presencial o telemática conforme al Anexo en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con copia del DNI, y del título y/o la documentación para acreditar la experiencia y los méritos.

6. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación, y elevará propuesta de contratación del/a primero/a –que se considerará el único aprobado a efectos de este proceso selectivo -, al Presidente de la Corporación para que formule las contrataciones pertinentes.

2.- El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar en el plazo máximo de tres días hábiles acreditación de la documentación original o autenticada, si no se ha presentado con anterioridad.

3.- Al margen de la contratación de las personas que resulten con la puntuación mayor, se podrá utilizar el resultado del proceso como bolsa de empleo para las eventuales necesitadas temporales de este personal.

### ANEXO

Solicitud de participación en proceso selectivo





## Ayuntamiento de Almogía

Convocatoria:

Selección de PROFESOR/A DE TALLER MUNICIPAL DE BORDADO

Datos personales:

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Titulación de acceso \_\_\_\_\_

Expone:

Primero.—Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.—Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la participación en el proceso selectivo, para lo cual adjunta la documentación exigida en las Bases de la misma, que se relaciona a continuación:

1.-

2.- ....

y

Solicita: Ser admitido/a al mencionado proceso selectivo convocado.

Firmado:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Almogía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor.

Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almogía

